

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 1524-2026 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de abril y consta de SEIS hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 2563-2026
PROTOCOLIZADO N° 1524-2026
Santiago, 07 de abril de 2026

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 2563-2026
PROTOCOLIZADO: 1524-2026
OT. N° 553859



PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIABANK "SORTEO PYME - PACK DIGITAL" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a siete de abril del año dos mil veintiseis , Yo, CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número doscientos nueve guión dos mil veintiseis , de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiseis , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número un mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil veintiseis , con fecha de uno de abril de dos mil veintiseis , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIABANK "SORTEO PYME - PACK DIGITAL", SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de seis hojas, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiseis, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización un mil quinientos veinticuatro guión dos mil veintiseis . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO SCOTIABANK
“SORTEO PYME - PACK DIGITAL”

En Santiago de Chile, 31 de marzo de 2026, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “Sorteo Pyme – Pack Digital”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre los días 01 de abril y el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear nueve (9) Pack digital (iPhone 17 y MacBook Air 13.6" M2 GPU 10c 24 ram 512 GB), en adelante e indistintamente el “Premio”, entre los participantes que cumplan con las condiciones para ganar, en adelante “Condiciones”, según se detalla más adelante.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo para ganar el “Premio” Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales con Giro y personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que registren ventas anuales hasta 100.000 UF durante el año 2025
- Que no presenten morosidades en el pago de todos los productos contratados con Scotiabank
- Que durante el período de vigencia de esta promoción, contraten una Tarjeta de Crédito Visa Business Scotia y que realicen su primera compra nacional, en pesos chilenos, con la Tarjeta mencionada por un monto mínimo de \$100.000, entre el 1 de abril y el 15 de junio de 2026.

Solo se considerarán válidas aquellas transacciones que cumplan íntegramente con todas las condiciones establecidas precedentemente en las presentes bases legales

Quedan excluidos de participar en este sorteo aquello clientes que ya tengan contratada la Tarjeta de Crédito Visa Business con Scotiabank Chile al momento de la contratación.

Quedan excluidos de la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://www.scotiabankchile.cl/Pymes/tarjetas/tarjetas-de-credito-pyme/tarjeta-business-visa> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Participan clientes personas naturales con Giro y personas Jurídicas que, cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Quedan expresamente excluidas del beneficio las compras efectuadas en casinos, juegos de azar, así como el pago de impuestos y pagos asociados a otras instituciones financieras.

Cada participante sólo podrá ganar un "Premio" - Pack digital (iPhone 17 y MacBook Air 13.6" M2 GPU 10c 24 ram 512 GB), durante toda la vigencia de la promoción.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre 01 de abril y el 31 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive, período en el cual el cliente deberá cumplir con las Condiciones de participación expresadas precedentemente.

5.- Premio de la Promoción

Se sorteará un total de 9 (nueve) premios. Un cliente solo podrá ganar (1) premio.

Cada premio consiste en un 1 Pack digital. Cada paquete incluye:

- iPhone 17
- MacBook Air 13.6" M2 GPU 10c 24 ram 512 GB

Los premios serán entregados por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA o por quien Scotiabank Chile designe.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al 16 de Junio, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a nueve (9) clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar 20 "ganadores suplentes"; quienes solo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo no cumpliera con los requisitos o

condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el vigésimo, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Los ganadores, serán publicados en el sitio web: <https://www.scotiabankchile.cl/Pymes/tarjetas/tarjetas-de-credito-pyme/tarjeta-business-visa> o en cualquier otro medio de publicidad escrita o audiovisual o el canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

Además, dentro de los 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el concursante ganador del Premio será contactado por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quien le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente.

8.- Entrega de premios:

El premio será entregado por Lealtad 360 y Scotiabank Chile en la forma coordinada con el ganador, siempre y cuando éste proporcione los antecedentes que le sean requeridos y cumpla con todas las condiciones establecidas en estas Bases. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos antecedentes que con posterioridad a la entrega se le pudieran requerir.

En todo caso, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se deja constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en ella o en la ulterior atención que ella demande. Los concursantes ganadores de los “Premios” serán informados en los términos señalados precedentemente.

El contacto con los ganadores se hará a través de tres (3) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de quince (15) días hábiles, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Los ganadores deberán cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

Los ganadores de la Promoción, al participar de este concurso, autorizan expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega de los Premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio los ganadores tendrán un plazo de 15 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si los ganadores no dan cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, serán descalificados y sustituidos por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

La administración de la promoción, respectivo sorteo y aviso a los ganadores corresponde a "Lealtad 360". En ningún caso Scotiabank Chile tiene intervención ni responsabilidad alguna en el sorteo, aviso de ganadores, ni entrega de ninguno de los Pack digital (iPhone 17 y MacBook Air 13.6" M2 GPU 10c 24 ram 512 GB)

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. ("Lealtad 360"):

- Correo electrónico: scotiarewards@lealtad360.com
- Teléfonos: +569 4400 4479 / +569 3742 2611
- Horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 horas a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas

establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.

- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 1524-2026 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de abril Santiago, 07 de abril de 2026